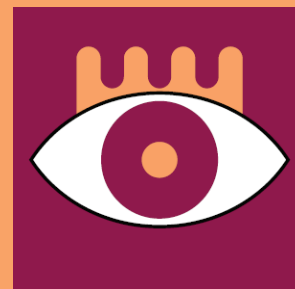


GUÍA DE APOYO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO



ÍNDICE

1. Presentación
2. ¿Cuál es el objeto?
3. ¿Cuál es el ámbito de aplicación?
4. ¿Qué es la violencia de género?
5. Glosario de términos
6. ¿Quiénes intervienen?
7. ¿Quiénes pueden denunciar la violencia de género?
8. ¿Qué conductas puedes denunciar como violencia de género?
9. ¿Cómo se sigue el procedimiento de atención a las denuncias ?
10. ¿Cómo actúa la Comisión de Honor (competente)?
11. ¿Qué tipo de sanciones aplica el CTCE?
12. ¿Cuáles son las sanciones aplicables al personal académico, de investigación, personal no docente y personal directivo del IPN?
13. ¿Qué acompañamiento se te brinda, durante el procedimiento de denuncia?
14. ¿Cuál es la actuación de la Oficina del Abogado General?
15. ¿Cuáles son los medios digitales para conocer más sobre la violencia de género?



1. PRESENTACIÓN

La Comunidad Politécnica y sus instituciones, sumamos esfuerzos por la erradicación de la violencia de género, a fin de lograr una mayor inclusión e igualdad entre cada una de las personas que conforman nuestra Comunidad.

La presente Guía, es una herramienta útil y eficaz que permite facilitar el reconocimiento de los casos y situaciones de violencia, así como el quehacer de las Dependencias Politécnicas que participan en el procedimiento de denuncia establecido en el Protocolo para la Prevención, Detección, Atención y Sanción de la Violencia de Género en el Instituto Politécnico Nacional (IPN).

En esta se plasma la forma operativa de cada una de las Dependencias que intervienen en los casos de violencia, generando empatía con nuestra Comunidad Politécnica, a fin de que acudas con seguridad y confianza a denunciar cualquier tipo de violencia de género, sabiendo que cuentas con instrumentos y herramientas de protección y apoyo que garantizan tus Derechos Humanos y Politécnicos.



2. ¿CUÁL ES EL OBJETO?

Facilitar a las personas que se consideren víctimas de violencia de género el reconocimiento de las conductas constitutivas de violencia de género, identificando las etapas de atención y actuación institucional.

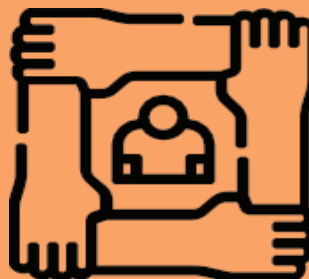
Para lo cual se señalan las Dependencias Politécnicas ante las cuales podrás acudir en los casos de denuncia por violencia de género; brindándote asesoría oportuna conforme lo establece el Protocolo para la Prevención, Detección, Atención y Sanción de la Violencia de Género en el IPN.

Invitamos a la Comunidad Politécnica a confiar en el Protocolo para la Prevención, Detección, Atención y Sanción de la Violencia de Género en el IPN, denunciando cualquier conducta de violencia de género.



3. ¿CUÁL ES EL ÁMBITO DE APLICACIÓN?

La presente Guía es de observancia general y obligatoria para toda la Comunidad Politécnica conformada por el alumnado, egresados, personal académico, de investigación, personal no docente y personal directivo del Instituto Politécnico Nacional.



4. ¿QUÉ ES LA VIOLENCIA DE GÉNERO?

Todo acto u omisión que, por motivos de sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, atenten o dañen la dignidad, la integridad y la libertad de las personas.

Así como, todo acto de violencia física, psicológica o sexual que sea motivado por la orientación sexual, identidad de género o expresión de género disidente.



5. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de la presente guía se entiende por:

CÉ: Comité de Ética

CH-CGC: Comisión de Honor del Consejo General Consultivo

CH-CTCE: Comisión de Honor del Consejo Técnico Consultivo Escolar

COPS: Coordinación de Prevención y Seguridad

CTCE: Consejo Técnico Consultivo Escolar

DAJ: Dirección de Asuntos Jurídicos

DDP: Defensoría de los Derechos Politécnicos

DP: Dependencia Politécnica

OAG: Oficina del Abogado General

PROTOCOLO: Protocolo para la prevención, detección, atención y sanción de la violencia de género en el IPN

RdeG: Coordinación de la Red de Género

SG: Secretaría General

TFCA: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

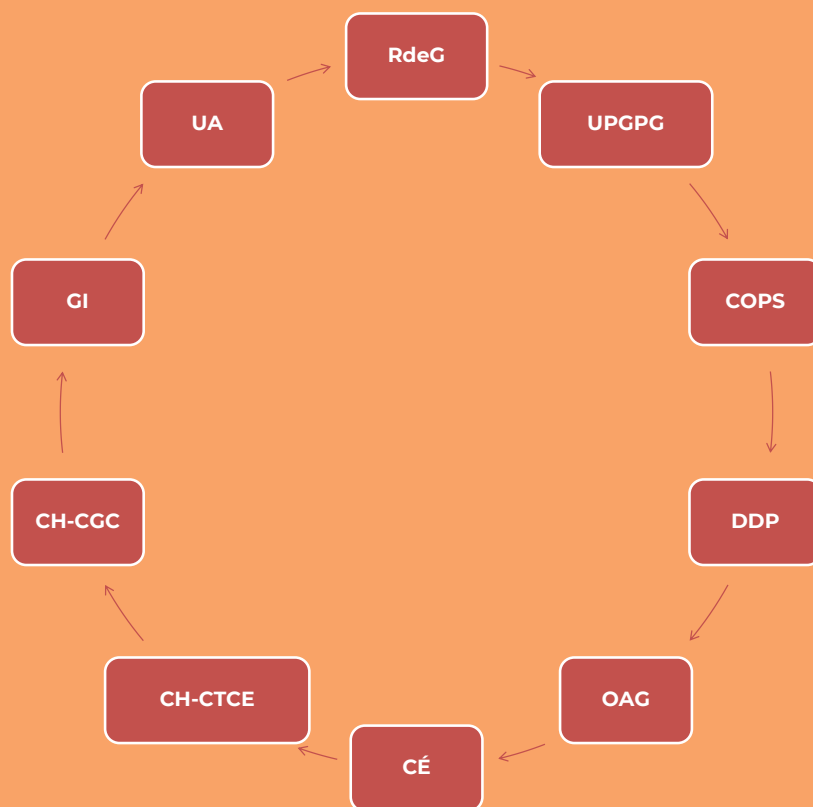
UA: Unidades Académicas

UPGPG: Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género y Red de Género.



6. ¿QUIÉNES INTERVIENEN?

Dentro de la operación e implementación del Protocolo, intervienen:



7. ¿QUIÉNES PUEDEN DENUNCIAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO?

SI ERES ESTUDIANTE MENOR DE EDAD:

- Puedes presentar tu denuncia. Durante el procedimiento deberás contar con el acompañamiento de tu madre, padre o tutor(a)



SI ERES ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD:

- Puedes presentar tu denuncia de forma directa



8. ¿QUÉ CONDUCTAS PUEDES DENUNCIAR COMO VIOLENCIA DE GÉNERO?

- Cualquier tipo de acto o agresión física o verbal que por motivos de género realice una persona para causar un daño físico, psicológico o sexual;
- Uso y exhibición de materiales de carácter sexual fuera del ámbito académico;
- Generar coerción o amenazas para forzar a una persona a actuar de determinada forma;
- Desplegar agresiones por razones de sexo, género e identidades;
- Usar lenguaje ofensivo por cualquier medio físico o electrónico, que contenga cualquier componente característico de violencia de género;



Acosómetro



NO



Violentómetro

#CeroToleranciaALaViolencia



9. ¿CÓMO SE SIGUE EL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LAS DENUNCIAS?

Cualquier persona de la Comunidad Politécnica que considere haber sido víctima de violencia de género, podrá acudir con la RdeG de su DP o bien presentar su denuncia en la **“Plataforma de Denuncia Segura”**

PRIMERA ETAPA

Si la persona que se considera víctima de violencia de género, se encuentra en **estado de alteración**, la **UPGPG** deberá canalizarla a la Dependencia competente, para que reciba apoyo de contención **psicológica** o atención **médica especializada**

1

Presentación de denuncia: A través de la “Plataforma de Denuncia Segura”:

<https://denunciasegura.ipn.mx/>



2

Después de presentada la denuncia, se establece si:

NO ES VIOLENCIA DE GÉNERO:

NO ACTIVA EL PROTOCOLO; SE CANALIZA AL ÁREA CORRESPONDIENTE



SÍ ES VIOLENCIA DE GÉNERO:

ACTIVA EL PROTOCOLO; SE INICIA EL PROCEDIMIENTO

1

Programación de entrevista: La **UPGPG** programará tu entrevista dentro de los 5 días hábiles siguientes



2

Entrevista: Se realizará ante la **UPGPG**; en la que podrás ampliar, modificar o ratificar tu denuncia de forma libre y voluntaria, así como aportar tus pruebas



3

Procedimiento de trámite: La **UPGPG** notificará a los integrantes del Grupo Intrainstitucional la denuncia, a efecto de que inicien las acciones en el ámbito de su competencia

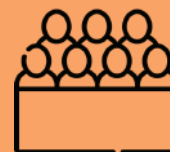
SEGUNDA ETAPA

Medidas de protección: La DDP, deberá emitir las medidas de protección y seguridad a tu favor, conforme al Protocolo de actuación.

4

Resolución: La DP competente emitirá la resolución en la cual se contenga el resultado del procedimiento y deberá señalar lo siguiente:

- ✓ Breve relación de los hechos.
- ✓ Análisis y valoración de las pruebas.
- ✓ La responsabilidad de la persona denunciada.
- ✓ La sanción.



5

Seguimiento al cumplimiento de sanciones: En los casos de responsabilidad, el Grupo Intrainstitucional, dará seguimiento a la ejecución de las sanciones establecidas en la Resolución, hasta el cumplimiento

PROCEDIMIENTO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO

En aquellos casos que rebasen la esfera de competencias del IPN, deberás realizar tu denuncia en línea:

<https://www.denunciadigital.cdmx.gob.mx/>



O de forma presencial, ante la **Unidad de Investigación de Delitos Sexuales Cometidos en Agravio de Estudiantes de Educación Media Superior y Superior**, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México ubicada en la calle **Enrique Pestalozzi, no. 1115, colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100**



SI TÚ O ALGUIEN MÁS ESTÁ
EN PELIGRO EN ESTE
MOMENTO, MARCA AL:

911

“SOS”
LÍNEA MUJERES,
EMERGENCIAS:

***765**

EN CASO DE QUE LOS HECHOS NO OCURRIERAN EN LA CDMX, DEBERÁS ACERCARTE A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO EN EL QUE SUCEDIÓ EL INCIDENTE.

10. ¿CÓMO ACTÚA LA COMISIÓN DE HONOR (COMPETENTE)?

Cuando la persona denunciada sea parte del alumnado; la OAG solicitará a la UA que someta el caso ante la Comisión de Honor (competente), quien es la responsable de conocer sobre la conducta denunciada e iniciar el procedimiento disciplinario.

LA CH (competente)

Llevará acabo lo siguiente:

1

Citatorio a la persona denunciada: Donde se le informará sobre la conducta que se le atribuyen, y se señalará día y hora para ser escuchado



2

Entrevista a la persona denunciada: Donde será escuchada y podrá exhibir los medios de pruebas que considere pertinentes, a fin de ser valorados



3

Sesión deliberatoria: Con la denuncia y el cumulo probatorio que obren en el expediente, la CH sesionará



4

Resolución: La CH, someterá el expediente ante el CTCE quien determinará la sanción aplicable, con base en lo previsto por los artículos 107, 108, 110, 111 y 113 del Reglamento Interno del IPN

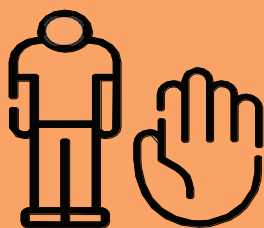


Seguimiento al cumplimiento de la sanción: En los casos de responsabilidad, el Grupo Intrainstitucional, dará seguimiento a la ejecución de las sanciones establecidas en la Resolución, hasta su cumplimiento

11. ¿QUÉ TIPO DE SANCIONES APLICA EL CTCE?

Alumnado

- ▶ Apercibimiento;
- ▶ Amonestación escrita;
- ▶ Suspensión temporal o definitiva de su calidad de becario o de la posibilidad de convertirse en tal;
- ▶ Suspensión del derecho a cursar una asignatura, hasta por un semestre;
- ▶ Baja temporal de la escuela, y
- ▶ Baja definitiva.



12. ¿CUÁLES SON LAS SANCIONES APLICABLES AL PERSONAL ACADÉMICO, DE INVESTIGACIÓN, PERSONAL NO DOCENTE Y PERSONAL DIRECTIVO DEL IPN?

EN MATERIA LABORAL

- ▶ Extrañamiento;
- ▶ Suspensión de uno a ocho días sin salario;
- ▶ Ser cesado del cargo o nombramiento por resolución del TFCA



EN MATERIA ADMINISTRATIVA

- ▶ Amonestación pública o privada;
- ▶ Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- ▶ Destitución de su empleo, cargo o comisión; e
- ▶ Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

13. ¿QUÉ ACOMPAÑAMIENTO SE TE BRINDA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA?

Le corresponde a la:

DDP



Iniciar la investigación y solicitar las medidas de protección, para evitar todo contacto de la víctima con la persona denunciada (las cuales pueden ser en forma directa o a petición de la UPGPG u OAG).

UPGPG



Brindar asesoría inicial, protección personal, atención psicológica y médica; así como en los casos necesarios dar aviso a los padres de la persona que se considere víctima.

OAG



Brindar asesoría, informar sobre los derechos constitucionales y dar acompañamiento ante la fiscalía o el ministerio público.

14. CUÁL ES LA ACTUACIÓN DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL?



15. CUÁLES SON LOS MEDIOS DIGITALES PARA CONOCER MÁS SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Protocolo para la Prevención, Detección, Atención y Sanción de la Violencia de Género en el IPN, el cual podrás consultar completo en la Gaceta Politécnica, Número 1726 del 31 de mayo de 2023.

ANTE CUALQUIER SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Escríbenos a: oficialia_upgpg@ipn.mx



NUESTRAS REDES:



UNIDAD POLITÉCNICA DE GESTIÓN
CON PERSPECTIVA DE GÉNERO



Genero_ipn



Generoipn

Llámanos: **55 5729 6000** Ext. **54357**



